

# APERTURA DEL AÑO JUDICIAL 2009

Nos reúne aquí, no la obligación periódica de una costumbre o el simple cumplimiento de un mandato; tiene sentido este acto cuando anunciamos las buenas nuevas de un informe anual pleno de cifras positivas, reflejo del esfuerzo de los magistrados y magistradas a quienes agradezco su trabajo, su empeño por no retroceder en el avance de un cambio positivo para nuestro Poder Judicial. Gracias a nuestros gerentes, abogados, obreros y técnicos, quienes cada día nos apoyan y desarrollan un claro avance tecnológico que nos permite ubicarnos junto a Brasil, según el estudio comparado sobre la *e-justicia* publicado durante la XIII Cumbre Judicial de Países Iberoamericanos, como el Poder Judicial más moderno y técnicamente más avanzado de América Latina. Atrás quedó el tiempo en que el Poder Judicial necesitó del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial para modernizar su estructura, hoy caminamos con libertad y firmeza pero sobre todo con gran esperanza porque no solo tenemos fisonomía propia en nuestra plataforma tecnológica sino que, por añadidura, Venezuela tiene un satélite que nos permitirá proyectarnos aún más alto.

Pero sobre todo, agradezco la oportunidad que Dios me concede de ser yo, la más humilde entre ustedes, la portadora de ésta información anual de nuestra gestión: La Gloria es de Dios.

Una técnica altamente desarrollada y una ciencia de alta calidad son dones muy valiosos, no obstante, su desarrollo y fiel aplicación requieren en grado más alto que nunca de las fuerzas morales, de la ética y de los principios.

Piero Calamandrei, sin duda un maestro del Derecho Procesal, escribió algunos temas de esos que Carnelutti, de la misma escuela italiana, pero con algún escepticismo denominó meta jurídicos... Sabemos que todos los libros jurídicos de Calamandrei, los publicó bajo el signo que él denominó "IL PONTE", pero esos temas metajurídicos en lenguaje carnelutiano que trataban de historia, de moral, ética, poesía; los refrendaba Calamandrei con un sello diferente que expresaba sin duda la delicadeza de su espíritu: La balanza la presenta no en el fiel, sino absolutamente desequilibrada, en uno de los platillos están los códigos; en el otro, una flor que liviana y hermosa, hace inclinar la balanza a su favor.

Es que desde 1900, Calamandrei vislumbró la necesidad de equilibrar la balanza de la justicia con eso intangible trascendente y aún de más peso que el positivismo extremo, el normativismo vacío; como es la ética, los valores y los principios.

Es necesario agregar en nuestro tiempo la necesidad que nuestro poder judicial viva el momento histórico con fortaleza y sin complejos. La racionalidad de nuestro texto constitucional que halla en la voluntad popular y en su conceptualización una fuente de Derecho. Es esta conceptualización de los avances de nuestro sistema político como

fuerza de derecho, el reto en la formación de los jueces venezolanos hombres y mujeres con valores bien definidos.

Es importante para nosotros que antes de medir las cifras y los avances tangibles, podremos explicar que los cimientos de nuestro Poder Judicial son la eficacia y la transparencia, dos columnas capaces de transformar profundamente nuestro Poder Judicial; es así como, en el transcurso de éste período sin duda alguna podemos estar orgullosos de haber cumplido las metas fijadas, no obstante, en éste nuevo año, no podemos detenernos en tales avances y logros sino que, por el contrario, debemos profundizar, mejorar e implementar con mayor énfasis la experiencia adquirida y afirmar la inclusión de una tercera columna, como es la continuidad y mejoramiento de las metas. El buen gobierno es un valor moderno de justicia que inspira la sociedad actual.

Basta examinar la gestión jurisdiccional del Tribunal Supremo de Justicia en todas sus salas en relación con los resultados aquí expuestos del año anterior para observar el incremento del cincuenta y cinco coma cincuenta y seis por ciento (55,56%), en decisiones publicadas por éste máximo tribunal. El propósito es garantizar una justicia oportuna a través de la eficacia jurisdiccional que se ha incrementado y se observa en gráfica en relación al año 2007. Muy importante es la cifra de casos sentenciados por Sala en el 2008 que alcanzó a siete mil novecientos cuarenta y seis (7946). Con la resaltante cifra de dos mil ciento ochenta (2180) decisiones de la Sala de Casación Social, seguida por un mil novecientos treinta y nueve (1939) sentencias de la Sala Constitucional.

### **I. SALA PLENA**

Todas las Salas incrementaron su eficacia en el 2008; pero es notorio que la Sala Plena sentenció el sesenta y ocho coma trece por ciento (68.13%), de los casos ingresados en el 2008, restando solo un treinta y un por ciento (31%) de causas en curso.

Entre otras importantes decisiones de la Sala Plena destaca la creación de nuevos tribunales en las especialidades violencia contra la mujer, Agrarios, Protección de niños, niñas y adolescentes; Contencioso-Administrativos. La eficacia de estas resoluciones de Sala Plena no se mide en abstracto, sino en su integridad, es decir, atendiendo a tres elementos: la dotación física, la capacitación de jueces especializados y el impacto en la comunidad para la cual se crean y ponen en funcionamiento.

1. En cuanto a la **violencia de género**, Venezuela a través de su Poder Judicial, se coloca nuevamente a la vanguardia en América Latina, al ser pionera en la implementación de los Tribunales con competencia en materia de Delitos de Violencia

contra la Mujer en ocho (8) Circunscripciones Judiciales<sup>1</sup>, ello en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

2. En relación a la **competencia agraria**: con el firme propósito de seguir fortaleciendo la soberanía del pueblo y garantizar a las futuras generaciones, su derecho a la seguridad agroalimentaria, fue modificada la estructura de siete (7) de los Tribunales con competencia en la materia<sup>2</sup>.

3. Asimismo, es importante destacar que, con la entrada en vigencia de la Reforma Procesal de la Ley Orgánica para la **Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, el Estado Venezolano se pone a la cabeza de América Latina siendo reconocido por la representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en el país. A los efectos de su entrada en vigencia, se crearon ocho (8) sedes<sup>3</sup>; y se dictaron dos (2) lineamientos para las causas de obligación de manutención o sucesiones y para la administración de sus bienes.

4. En igual sentido, considerando que la organización de los **tribunales contencioso administrativos** debe atenderse al principio de especialización y seguir garantizando a los ciudadanos una justicia accesible y expedita, fueron creados cinco (5) tribunales en dicha jurisdicción<sup>4</sup>.

5. Finalmente, en el ámbito penal, fueron creadas dos (2) Salas de Cortes de Apelaciones<sup>5</sup>.

Asimismo, la Sala Plena dictó ciento setenta y un (171) decisiones durante el año 2008, destacándose las referidas a Regulaciones de la Competencia con ciento cincuenta y tres (153), y efectuando una tramitación en curso de trescientos sesenta y cinco (365) causas. Dentro de los aportes jurisprudenciales más destacados se encuentra el fallo N° 56 del 16 de junio de 2008 (caso "*Carlos Jiménez*"), en donde se precisó con suma claridad el

---

<sup>1</sup> Área Metropolitana, Táchira, Barinas, Cojedes, Monagas, Nueva Esparta, Falcón y Zulia.

<sup>2</sup> En las Circunscripciones Judiciales de los Estados Lara, Mérida, Guárico, Sucre, Bolívar, Trujillo y Portuguesa.

<sup>3</sup> En las Circunscripciones Judiciales de los Estados: Aragua, con sede en Maracay; Nueva Esparta, con sede en La Asunción; Falcón, con sede en Punto Fijo; Cojedes, con sede en San Carlos; Guárico, con sede en San Juan de los Morros y; Lara, con sede en Carora, entre otros.

<sup>4</sup> Un Tribunal Superior Contencioso Administrativo en el Estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho; un Tribunal Superior Contencioso Administrativo en el Estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz; un Tribunal Superior Contencioso Administrativo en el Estado Falcón, con sede en Coro; un Tribunal Superior Contencioso Administrativo en el Estado Nueva Esparta, con sede en La Asunción y; un Tribunal Superior Contencioso Administrativo en el Estado Monagas, con sede en Maturín y competencia territorial en los Estados Monagas y Delta Amacuro.

<sup>5</sup> En el Circuito Judicial Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda, con sede en Guarenas y en el Circuito Judicial Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz.

objeto del antejuicio de mérito, expresando que aquel no debe implicar, en modo alguno, la búsqueda de la comprobación plena del cuerpo del delito ni de la culpabilidad del alto funcionario; sólo se trata de constatar si los hechos imputados son punibles y si ciertamente la querrela está seriamente fundada como para formar la causa penal. Igualmente, la sentencia N° 24 del 16 de abril del mismo año, en donde se reconoció la prevalencia de las disposiciones de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario al momento en que se produzca un conflicto de competencia entre Tribunales, razón por la cual, son los tribunales de la jurisdicción agraria quienes poseen un fuero especial atrayente para resolver todas aquellas causas o litigios con vinculación e incidencia en la actividad agraria.

## **II. SALA CONSTITUCIONAL**

Durante el 2008, la Sala Constitucional alcanzó un índice de productividad del 119%, al superar con creces los expedientes decididos al número de causas ingresadas y una optimización en el tiempo de respuesta de la Sala, lo que demuestra la prontitud y continuidad del trabajo desplegado por sus Magistrados y demás funcionarios.

Resalta del total de decisiones que el sesenta y cuatro coma treinta y un por ciento (64,31%) de las mismas corresponden a acciones de amparo constitucional, observándose un significativo incremento en el ingreso de causas relativas a demandas por intereses difusos y colectivos como auténtico mecanismo de protección judicial ante reclamaciones de contenido social en interés popular.

En igual medida, se observa que de un total de un mil seiscientos veinticinco causas ingresadas (1.625) causas ingresadas durante el año 2008, 362 correspondieron a solicitudes de revisión constitucional, lo que confirma la confianza y aceptación de la institución procesal como verdadera garantía que permite a la Sala efectuar un efectivo control de la constitucionalidad de las decisiones judiciales dictadas en la República.

Cabe destacar además, que del total de un mil novecientos treinta y nueve (1.939) decisiones producidas, el cincuenta y un coma cincuenta y dos por ciento (51,52%) está constituido por causas que ingresaron en el año cuya gestión aquí se refleja. Y en total sincronía con los resultados anteriores, se encuentra el hecho de que del total de setecientos setenta y seis (776) expedientes en estado de trámite. Se materializa así la aceptación del amparo como mecanismo procesal de mayor alcance para la mayoría de los ciudadanos.

Es justo señalar que la Sala Constitucional aplicando los principios de justicia expedita y eficiente, ha mantenido el sistema de guardias durante los 365 días del año, brindando de esta manera un acceso absoluto a todos los justiciables.

En el campo jurisprudencial deben destacarse diversas decisiones como la N° 1.541 del 17 de octubre de 2008 por la cual la Sala, haciendo una interpretación del artículo 258 de la Carta Magna, promueve y sistematiza a los medios alternativos para la resolución de conflictos en Venezuela, pero también aprovechó para interpretar en forma vinculante, que la República no puede resultar sometida a la jurisdicción de ningún Tribunal extranjero u arbitral sin que medie su consentimiento expreso e indubitado, todo lo anterior, en vísperas de las recientes amenazas a que han resultado expuestas nuestras empresas del Estado y la República misma, por diversas acciones judiciales intentadas por grandes transnacionales extranjeras ante tribunales foráneos.

También resulta oportuno señalar la sentencia N° 889 del 30 de mayo de 2008, por la cual, la Sala sistematizó el deber que tienen los jueces de no efectuar reposiciones inútiles en detrimento de los derechos procesales de los justiciables, y en contradicción con el principio de una justicia expedita y sin dilaciones indebidas.

Se observa en el gráfico abajo indicado que esta Sala sentenció en el 2008 el sesenta y un coma cuarenta y ocho por ciento (61.48%), del total de casos que ingresaron para el mencionado año.

### **III. SALA POLÍTICO ADMINISTRATIVA**

Durante el período que nos ocupa, la Sala Político Administrativa, dictó un número mayor de sentencias al número de causas ingresadas; esto es, un mil quinientos noventa y tres (1.593) fallos emitidos frente a un número de un mil veintitrés (1.023) acciones interpuestas, lo que refleja un elevado índice de eficiencia.

Asimismo, es justo reconocer que la labor de esta Sala no se limita al conocimiento de causas directamente interpuestas ante su sede, sino también en virtud de su rol de tribunal de alzada en causas vinculadas al contencioso administrativo; labor ésta que se refleja en sus estadísticas al observarse un total de hasta cuatrocientos catorce (414) decisiones dictadas por apelaciones interpuestas, es decir, casi un tercio del total de su producción general.

Igualmente, resalta en su labor durante el año 2008, un incremento en la producción de decisiones de fondo vinculadas a recursos de nulidad contra actuaciones del Estado,

alcanzando la cifra de cuatrocientas dos (402) decisiones vinculadas con la materia del total general antes aludido al inicio.

Por otra parte, resulta relevante destacar la ardua labor desplegada por su Juzgado de Sustanciación, dadas las competencias de instrucción que tiene la Sala atribuidas para el conocimiento de acciones como tribunal de única instancia.

A nivel jurisprudencial destaca el fallo N° 1.116 del 1 de octubre de 2008, por el cual la Sala estableció como requisito indispensable para que el órgano jurisdiccional pueda determinar si se requiere la transferencia de parte o de la totalidad del bien a expropiar, el señalamiento de cuál es la obra de utilidad pública a realizar en el terreno objeto de expropiación.

Igualmente, la sentencia N° 1.352 del 05 de noviembre de 2008, por la cual, haciendo énfasis en los nuevos paradigmas constitucionales y legales con relación a los pueblos indígenas, reconoció el derecho que tienen los pueblos y comunidades indígenas de profesar la religión que más se adecue a sus intereses espirituales y a sus expectativas personales, siempre y cuando dicha elección no provenga de la imposición.

Se aprecia en el gráfico que sigue, que esta Sala sentenció en el 2008, el sesenta coma cero dos por ciento (60.02%), del total de casos que ingresaron en el mencionado año.

#### **IV. SALA ELECTORAL**

Durante el año 2008, la Sala recibió un total de ciento diecisiete (117) causas, y dictó doscientas treinta (230) sentencias, de donde destacan las relativas a recursos contenciosos administrativos de nulidad en un número de ciento treinta y uno (131), y con ocasión a acciones de amparo constitucional en cuarenta y ocho (48).

Por otra parte, es importante la labor desplegada por su Juzgado de Sustanciación, dado el conocimiento que tiene atribuido la Sala como instancia única para el conocimiento de las acciones en el ámbito electoral.

Dentro de los avances jurisprudenciales, destaca el contenido en el fallo N° 101 del 3 de julio de 2008, por el cual se determinó que no puede impugnarse un acto dictado por la Administración Electoral con base a los vicios de la sentencia, desde que el acto administrativo posee una naturaleza jurídica distinta a las decisiones judiciales.

Se aprecia que esta Sala sentenció en el 2008, el noventa y ocho coma veintinueve por ciento (98,29%), del total de casos que ingresaron en el mencionado año.

## **V. SALA DE CASACIÓN CIVIL**

En el período que nos ocupa, la Sala ingresó setecientos quince causas (715), de donde resaltan los recursos de casación en un número de quinientos veintiséis (526), y ciento dos (102) recursos de hecho.

Igualmente, durante ese período la Sala dictó novecientos diecinueve (919) sentencias, evidenciando un alto índice de eficiencia, destacándose las referidas a la resolución de recursos de casación en la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro (664) sentencias.

A nivel jurisprudencial destacan, entre otros fallos, el N° 139 del 24 de marzo de 2008, por el cual se determinó que el “riesgo de confusión” se constituye en un elemento válido que le permite al propietario de una marca comercial impedir la inscripción de una nueva que resulte idéntica o semejante a la ya inscrita.

Igualmente, la sentencia N° 98 del 22 de febrero de 2008, (caso “Viasa”) en donde se sistematizó la facultad excepcional que tiene el Juez mercantil de declarar de oficio la quiebra del comerciante fallido.

Esta Sala sentenció en el 2008, el cincuenta y siete coma veinte por ciento (57, 20%), del total de casos que ingresaron en el mencionado año.

## **VI. SALA DE CASACIÓN PENAL**

Durante el año 2008, la Sala de Casación Penal dictó setecientos treinta y cuatro (734) fallos, de donde se distinguen quinientos dieciocho (518) de fondo y doscientas dieciséis (216) interlocutorias; sobresaliendo las sentencias relativas a la resolución de recursos de casación en un número de trescientos diecisiete (317), y ciento quince (115) relativos a recursos de avocamiento por parte de los justiciables.

Es notorio que el número de causas ingresadas durante el año fue de quinientas veintitrés causas (523), destacándose aquellas relativas a la interposición de recursos de casación y avocamiento, así como también de radicación.

Se observa que esta Sala sentenció en el 2008, el setenta y dos coma cuarenta y siete por ciento (72,47 %), del total de casos que ingresaron en el mencionado año.

## **VII. SALA DE CASACIÓN SOCIAL**

Durante el año 2008, la Sala dictó dos mil ciento ochenta (2.180) sentencias, experimentándose un ingreso mayor de causas que en años anteriores en una cantidad de dos mil cien (2.100).

Además de su ardua labor jurisdiccional debe mencionarse el notable desempeño en la aplicación de vías alternas para la solución de conflictos, como es el caso de las mesas de conversaciones y conciliaciones con mediación directa de sus Magistrados. Ejemplo de ello, las mesas promovidas en los casos de Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela, Coca Cola Femsa de Venezuela, Distribuidora Polar o Cervecería Polar, C.A., Schering-Plough, C.A., y Santa Fe Drilling, C.A.

En cuanto al número de causas ingresadas, debe destacarse que casi la mitad de ellas están referidas a la interposición del recurso de control de la legalidad de aquellas sentencias que no tienen casación, alcanzando la cifra de hasta novecientos cuarenta y siete (947) solicitudes; siendo setecientos ochenta y cuatro (784) las causas referidas a recursos de casación y nulidad.

En ese mismo orden, el mayor porcentaje de sentencias dictadas corresponde a fallos que resuelven recursos de control de la legalidad, en un número de ochocientos sesenta y cuatro (864) y setecientos diecinueve (719) a recursos de casación y nulidad.

A nivel jurisprudencial debe mencionarse, entre otras, la sentencia N° 1.524 del 14 de octubre de 2008, referida al principio de territorialidad, en donde se estableció que la ley laboral venezolana además de ser aplicada a venezolanos y extranjeros, está ceñida a la ocasión del trabajo prestado o convenido en el país; por lo que en el caso del trabajo pactado en el extranjero, sólo estará sometido a la oportunidad o tiempo de duración de la prestación en el Territorio Nacional.

## **VIII. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**

En igual sentido, entre los logros más significativos de este órgano que ejerce por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, las funciones de dirección, gobierno y administración del Poder Judicial, se enuncian los siguientes:

**A) *Inversión continua en el Recurso Humano:*** Consciente que el recurso humano constituye pilar fundamental, para la prestación del servicio público de administrar justicia, se presentan a continuación los logros obtenidos en esta materia:

a.1. **Diseño, actualización de los instrumentos y realización del proceso de evaluación** de desempeño de eficiencia a once mil novecientos ochenta y cuatro (11.984) funcionarios empleados y ochocientos nueve (809) obreros de la Institución y Poder Judicial.

- a.2. Implementación de la segunda fase del **Proyecto de Normalización Laboral**, en el ámbito nacional.
- a.3. Incremento de un cuarenta por ciento (40%) en la **atención médico-asistencial** e inauguraciones de cinco (5) Servicios Médicos, los cuales beneficiarán a tres mil setecientos sesenta y siete (3.767) funcionarios y su núcleo familiar<sup>6</sup>.
- a. 4. Inauguración de la nueva sede para el funcionamiento del **Jardín de Infancia “Edúcame”**, beneficia a ciento seis (106) niños.

**B) Adecuaciones de Sedes:** con el propósito de seguir garantizando el acceso a la justicia y fortalecer la infraestructura del Poder Judicial, a nivel Nacional, se ejecutaron las siguientes obras:

- b.1. Adecuación de diez (10) espacios físicos a nivel nacional<sup>7</sup>, para la instalación de **Tribunales Agrarios**.
- b.2. Adecuación de tres (3) espacios físicos para la instalación de los **Tribunales de Violencia Contra la Mujer**.
- b.3. Adecuación de trece (13) espacios físicos para la instalación de Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a nivel nacional<sup>8</sup>.
- b.4. Adecuación de dos (2) espacios físicos para un **Tribunal Contencioso Administrativo y un Tribunal Laboral**<sup>9</sup>.
- b.5. Culminación de dos (2) Módulos de Palacios de Justicia y Construcción de tres (3) edificios que serán sedes judiciales, los cuales beneficiarán a dos millones sesenta y cinco mil seiscientos treinta y siete (2.065.637) habitantes<sup>10</sup>.
- b.6. Inauguración del Palacio de Justicia de Carora, estado Lara.
- b.7. Adecuación de espacios físicos en el complejo del **Centro Simón Bolívar**, para la reubicación de los Tribunales Civiles del Área Metropolitana de Caracas, ubicados en el

---

<sup>6</sup> En los Estados Anzoátegui, Bolívar, Delta Amacuro, Portuguesa, y Zulia.

<sup>7</sup> San Juan de los Morros, Calabozo, Barquisimeto, El Tocuyo, Puerto Ayacucho, El Tigre, Barcelona, San Fernando de Apure (Superior y Primera Instancia), Guanare (Superior y Primera Instancia), y Trujillo (uno Superior y dos de Primera Instancia).

<sup>8</sup> El Tigre, Barcelona, Guasualito, Puerto Ordaz, Ciudad Bolívar, Calabozo, Tucupita, Valencia, Área Metropolitana de Caracas, Guanare, La Asunción, San Felipe y Cabimas.

<sup>9</sup> Puerto Ordaz y Carúpano, respectivamente.

<sup>10</sup> Maracay y Valencia, y Guanare, Santa Ana de Coro y San Carlos, respectivamente.

Edificio José María Vargas, esquina de Pajaritos, por un monto de dos millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho bolívares con once céntimos, (Bs. 2.887.768,11)<sup>11</sup>. Mención especial merece la concreción de esta obra, pues han sido innumerables los proyectos y esfuerzos tendentes enfrentar el congestionamiento, hacinamiento y precarias condiciones de esta sede judicial. Con la reubicación de estos Tribunales, se garantizará un verdadero acceso la justicia, siendo indudable entre otras, las siguientes ventajas: 1) beneficiará a dos millones noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y dos (2.091.452) habitantes; 2) su erogación no excede el treinta por ciento (30%) respecto a los costos que implicaban proyectos anteriores; 3) no conlleva la carga que significaría para el justiciable trasladarse a zonas lejanas o apartadas del casco urbano de Caracas, 4) imprime utilidad a espacios subutilizados y hasta olvidados, 5) la planta física se amolda al futuro proceso oral, de las causas civiles y mercantiles, y 6) la obra satisface el anhelo de los actores involucrados en el servicio público de administración de justicia, en cuanto a seguridad, limpieza, mobiliarios, recursos materiales, humanos, informáticos y electrónicos.

#### **IX. ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA**

En relación a la función esencial e indelegable de profesionalización de los jueces y juezas y demás servidores y servidoras del Poder Judicial, destacan las siguientes:

**A) *Eventos:*** Realización del “I Congreso de Psicología Jurídica”, y “Encuentro Nacional de Experiencias en Violencia”, con la finalidad de abrir un espacio que permitiera el discernimiento e intercambio de opiniones en torno al fenómeno de la violencia, como ente perturbador en la dinámica social venezolana.

**B) *Programa Tribunales Móviles:*** Siguiendo con el objetivo de complementar la formación académica de los abogados que se instruyen para ingresar a la carrera judicial, a fin de sensibilizarlos y despertar su interés por el campo social y comunitario, se ejecutó el Programa Tribunal Móvil, evidenciándose un total de novecientos cuarenta y ocho (948) casos atendidos.

**C) *Programas académicos:*** con el propósito de continuar con la formación de jueces y juezas y de otros funcionarios al servicio del Poder Judicial, se logró capacitar un mil ciento noventa y nueve (1.199) participantes, distribuidos por ubicación administrativa de la siguiente forma:

---

<sup>11</sup> Expresado en bolívares fuertes.

**D) Programa de Formación Inicial (PFI), período académico 2007-2008:** quedó integrado por trescientos nueve (309) alumnos en el componente básico, doscientos ochenta y tres (283) en el componente intermedio, y trescientos noventa y un (391) alumnos del período académico 2006-2007, inició el componente de pasantías. En este punto hay que resaltar un incremento en el número de participante en el programa (PFI) de un veinticinco coma veintiocho por ciento (25,28%) con respecto al año 2007.

**E) Programa de Capacitación de Alguaciles:** abarcó seis (6) Circunscripciones Judiciales

**G) Tecnologías en procesos educativos:** con la finalidad de romper el paradigma de la educación a distancia, se realizó video conferencia a los integrantes del Programa de Formación Inicial.

**H) Investigación:** con la finalidad de conocer la situación del sistema de justicia del país, la Institución realizó estudio en el que cruzó las distintas variables que lo conformaban tales como: tasa de delitos, número de jueces y juezas, defensores y defensoras, fiscales y fiscalas, procesados y procesadas, condenados y condenadas, a fin de planificar las necesidades de capacitación.

## **X. DEFENSA PÚBLICA**

Con la finalidad de garantizar la gratuidad del derecho a la defensa para el pueblo, resultan notables los logros de esta Unidad, en cuanto a la ejecución de proyectos y nuevas estrategias:

**A)** Para continuar facilitando el proceso de difusión de los servicios que presta gratuitamente la Institución, se dio continuidad a los **Proyectos de Consejos Comunales y Defensa Pública**, con un total de ochocientos cuarenta y ocho (848) encuentros a nivel nacional<sup>12</sup>, **Comunidad y Defensa Indígena:** con un total setenta (70) encuentros a nivel nacional y **Comunidad y Defensa Agraria:** con sesenta y dos (62) encuentros en todo el territorio nacional.

**B)** Como novedosa herramienta de comunicación, y con el objeto de informar a la población adolescente de los planteles educativos a nivel nacional, sobre los derechos y

---

<sup>12</sup> En Caracas con las comunidades de Terrazas del Alba y Catia con la asistencia de cien (100) asistentes, en la parroquia 23 de Enero con ochocientos (800) participantes, en el Fuerte Tiuna y el Hospital Militar de Artigas con la asistencia de quinientas cincuenta (550) personas, en la parroquia San Agustín con trescientas cincuenta (350) participantes, en el estado Miranda con la comunidad de Barlovento, donde asistieron doscientas (200) personas y en Guarenas con la comunidad de Trapichito con un mil (1.000) participantes. En el resto del país, las Unidades Regionales de Defensa realizaron ochocientos cuarenta (840) encuentros bajo los parámetros de este proyecto.

deberes que los asisten como sujetos de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNA), específicamente en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, se puso en marcha el proyecto de **Comunidad Educativa y Defensa Pública**, efectuándose un total de quinientos siete (507) encuentros con distintas unidades educativas en todo el país. Se realizaron mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) encuentros a nivel nacional.

**C)** En cuanto a estrategias de atención a la ciudadanía: se consolidaron nuevos espacios a través de: 1) Los stands de atención que funcionan a nivel nacional, a los cuales acudieron treinta y ocho mil setecientos cincuenta y un (38.751) ciudadanos. 2) La Oficina de Atención Ciudadana, que logró atender un total de cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis (5.456) ciudadanos. 3) La línea 0800 DEFENSA, que atendió un total de ochocientos veintiocho (828) ciudadanos.

**D) Creación del servicio de defensorías** para actuar dentro de las competencias de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**E) Asistencia y Asesoría a los Defensores Públicos en Aspectos Técnicos Periciales y Criminalísticas:** se atendieron un total de quinientos ochenta y cinco (585) consultas en sus diversas modalidades.

## **XI.- INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES**

Atendiendo a su función esencial de inspección y vigilancia de los Tribunales de la República, se enuncian a continuación sus logros más significativos:

**A) Inspecciones:** se practicaron un total de ochocientos setenta y tres (873) inspecciones.

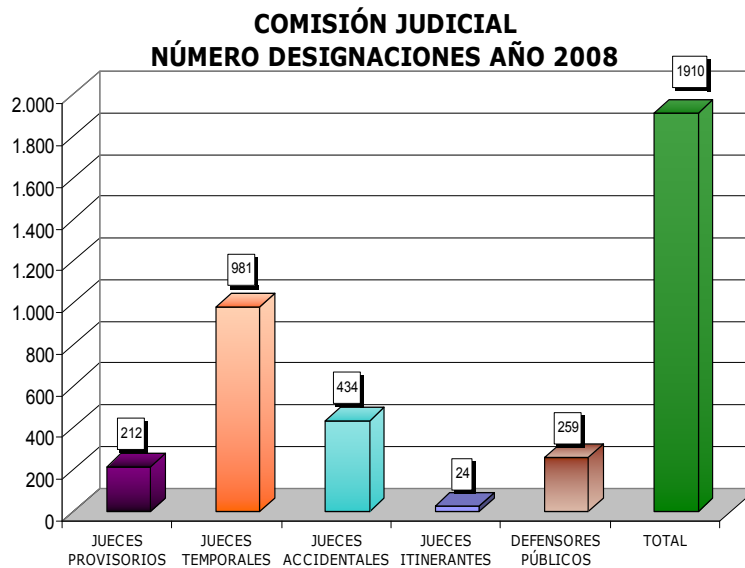
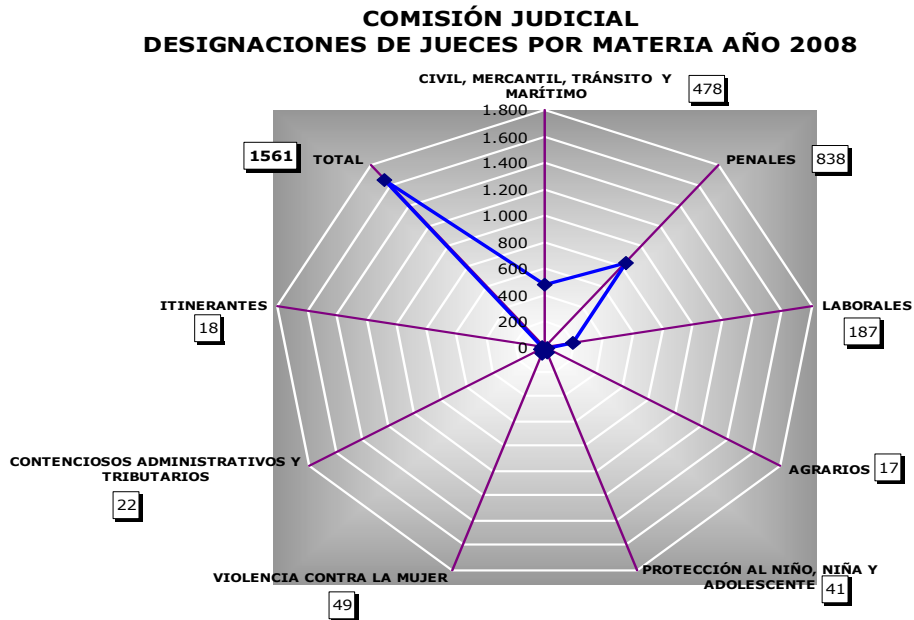
**B) Acusaciones:** se efectuó un total de cuarenta (40) acusaciones ante la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial.

**C) Operativos de Denuncias y Reclamos:** se realizaron dieciocho (18) operativos a nivel Nacional, arrojando la formulación y tramitación de un total de un mil trescientas treinta y seis (1336) denuncias.

**E) Oficinas de Reclamos en el Área Metropolitana de Caracas:** con el propósito de atender y solventar los reclamos de los justiciables, se crearon dos Oficinas de Reclamos, ubicadas en las sedes de los Circuitos Judiciales del Trabajo y de Protección del Niño, Niña y Adolescente, respectivamente.

## **XII.- COMISIÓN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

Como comisión permanente del Tribunal Supremo de Justicia, ejecutó las siguientes actividades: designó un total de un mil quinientos sesenta y un jueces (1.561), así como un total de doscientos cincuenta y nueve defensores públicos (259) a nivel nacional. Como se evidencia en las siguientes gráficas:



## **TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

Antes de proceder a informar acerca de la Gestión del año 2008, corresponde hacer del conocimiento de los Magistrados que integran este alto Tribunal y de todos los ciudadanos y ciudadanas venezolanas que la Auditoría Interna del TSJ, como órgano de Control, una vez examinada la gestión correspondiente al Ejercicio 2007, determinó la conformidad de las cuentas, pagos y demás transacciones efectuadas por el Máximo Tribunal, procediendo a declarar el **fenecimiento de las cuentas** correspondientes a dicho ejercicio presupuestario.

Respecto a la Gestión 2008, procedemos a informar los aspectos más relevantes:

**A) Consolidación de la cultura de Planificación y Rendición de Cuentas:** Seguros de la importancia de continuar fortaleciendo estas políticas, y en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, se elaboró y aprobó en Junta Directiva el **SEGUNDO PLAN OPERATIVO ANUAL** entendiendo la altísima responsabilidad de encauzar y profundizar los procesos de cambio necesarios para consolidar un Poder Judicial autónomo, independiente, racional, equitativo, eficiente y transparente en la administración de sus recursos financieros.

Mostramos cifras que alientan a seguir adelante, el Plan Operativo Anual del Tribunal Supremo de Justicia que se presenta para el Ejercicio Fiscal 2009, reconoce plenamente que el Poder Judicial es parte importante de un proceso de cambio junto a los otros poderes del Estado. Por ello el Plan operativo anual, parte del enfoque estratégico propuesto en las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007 – 2013, y con sus directrices nos identificamos, compartimos valores de:

- Racionalidad
- Equidad
- Ética
- Responsabilidad
- Honestidad
- Imparcialidad
- Lealtad
- Corresponsabilidad

**a.2. Presentación trimestral y anual de la ejecución presupuestaria y de la gestión administrativa.**

**a.3. Comisión de Contrataciones:** en cumplimiento de la normativa en materia de contrataciones públicas, como continuidad a los procesos licitatorios llevados por el

Máximo Tribunal, se realizaron diecisiete (17) procesos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicio y ejecución de obra, mediante las siguientes modalidades: consulta de precios tres (3), concurso abierto seis (6) y concurso cerrado siete (7). Del total de procesos de contratación, doce (12) se culminaron y cinco (5) están en proceso, los contratistas y demás proveedores de este alto tribunal han contado durante el año 2008 con el **Portal vitrina**: Link, que se creó con el objeto de conocer en tiempo real el estado de las tramitaciones que tengan en curso y hacer seguimiento a las ordenes de pago, si han sido aprobadas, por aprobarse, ejecutándose e incluso el estado de los pagos que pudieren corresponderle, garantizando la transparencia de los procesos administrativos. Este portal ha registrado a un año de su implantación, un total de novecientos seis (906) usuarios, con un millón doscientas setenta y un mil cuatrocientas treinta (1.271.430) visitas anuales.

**B) Estructura, Visión y Misión del Tribunal Supremo de Justicia:** Conscientes de las potestades y funciones que constitucionalmente tiene asignado el Alto Tribunal, la Junta Directiva, aprobó su nueva estructura, misión y visión de este Máximo Juzgado.

a.- Misión: *“El Tribunal Supremo de Justicia, es parte del Sistema de Justicia y órgano rector del Poder Judicial, en consecuencia es su autoridad jurisdiccional y ejerce su dirección, gobierno y administración, con la finalidad de asegurar al justiciable la protección y tutela de sus derechos y garantías constitucionales”.*

b.- Visión: *“Garantizar el estado democrático y social de derecho y de justicia eficaz, que consagra la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a través de una administración de justicia transparente, racional, equitativa, expedita, autónoma, eficaz, integral y accesible al justiciable”.*

En este sentido y atendiendo a las necesidades del Personal que conforma el personal del TSJ y en aras del adecuado funcionamiento del organismo conforme al ordenamiento jurídico vigente se aprobó la *Creación de la Gerencia de Seguridad, destacándose la creación del departamento de Servicios de seguridad y salud en el trabajo*, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en Gaceta Oficial N° 38.236 del 26 de Julio de 2005, en sus artículos 39, 61, 62 y 40.

Asimismo, a fin de centralizar las actividades relacionadas con el incremento de la calidad de vida del trabajador de todos los niveles en el TSJ, se creó la Gerencia de Bienestar social, que ha desarrollado actividades tales como:

- 1) Mejoramiento de la infraestructura de los comedores de empleados,
- 2) Consolidación de una política de estímulo a las actividades culturales, sociales, y deportivas,
- 3) Inicio de actividades del Centro de Educación Inicial, que brinda atención maternal y formación preescolar a ciento cincuenta (150) niños hijos de los trabajadores del TSJ y de algunas de las familias que viven en sectores aledaños al Máximo Juzgado.

Indicadores de calidad de vida del recurso humano en el Poder Judicial:

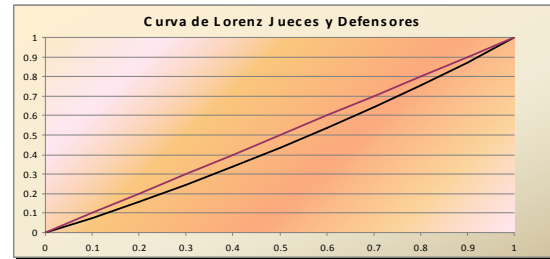
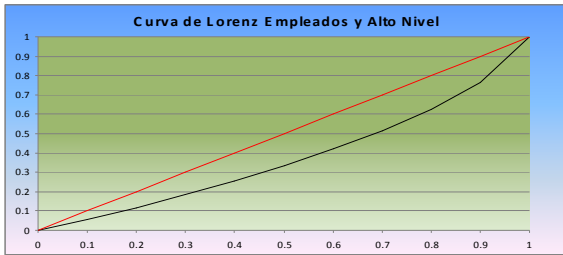
**C.-Equidad en la distribución del ingreso y calidad de vida:** Como una demostración más del alto grado de compromiso del recurso humano que integra el Poder Judicial, se pone nuevamente de relieve, siguiendo los indicadores del coeficiente de GINI, y aplicando el método de la curva de LORENZ, cómo la distribución de ingresos del personal de esta rama del Poder Público, se acerca a los niveles mundiales de equidad perfecta, esto es, ausencia de desigualdad. Así se observa una disminución de los índices de GINI 2008 por tipo de trabajador, lo cual representa un mayor nivel de equidad en la distribución de los recursos entre los trabajadores por tipo de empleados, así como un indicador de GINI general para el personal activo adecuado al ubicarse éste en 0.3753 para el año 2008.

Se realizó el seguimiento del Coeficiente de Gini 2007 – 2008, por tipo de trabajador y se determinó una disminución de este indicador para el personal obrero, empleado, alto nivel, jueces y defensores. Asimismo, se calculó este coeficiente para esta Fuerza Laboral en forma consolidada para el año 2008, resultando ser 0.3753, el cual se mantiene por debajo del 0.4099 estimado para la población venezolana, según información oficial.

Se concluye este punto comentando que el Coeficiente de Gini, se mide con valores entre 0 y 1, el valor “0” sería la igualdad perfecta y si toma el valor “1” estaríamos en presencia de la desigualdad total. En cuanto a las curvas de LORENZ por tipo de empleados, podemos observar como se aproximan a la recta diagonal, lo que refleja una adecuada distribución de los ingresos entre los trabajadores del Poder Judicial.

TIPO DE PERSONAL	COEFICIENTE DE CONCENTRACIÓN DE GINI	
	2,007	2,008
EMPLEADOS Y ALTO NIVEL	0.2572	0.2457
JUECES Y DEFENSORES	0.1017	0.0890
OBREROS	0.0965	0.0798

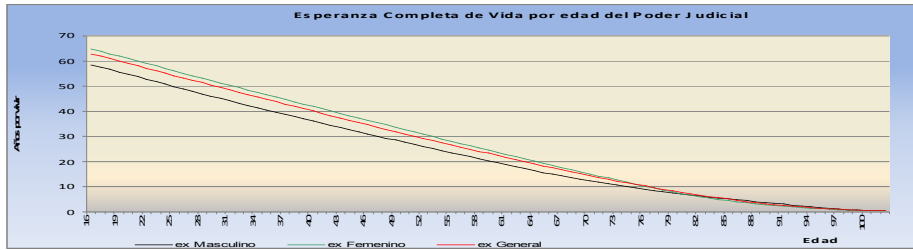
## CURVAS DE LORENZ



**D.- Esperanza completa de vida del personal del poder judicial venezolano, calculada con tablas creadas por la institución.** Asimismo, se diseñaron las primeras tablas de mortalidad por sexo y general del personal del Poder Judicial Venezolano, estimando con estas tablas la edad promedio de muerte del personal judicial, siendo este indicador a la edad inicial de trabajo de 78.87 años, en este punto habría que resaltar que la Esperanza de Vida del Venezolano se ubicó en 73.38 años, según información del Instituto Nacional de Estadísticas Venezolano (INE).

Con las tablas obtenidas se estimaron las esperanzas completa de vida del personal judicial por sexo y edad, la cual la podemos observar en la gráfica, es importante señalar, que el índice de este indicador al nacimiento, forma parte del Índice de Desarrollo Humano (IDH), relativo a los logros de un país en materia de desarrollo, una esperanza de vida al nacer alta es un reflejo de un alto nivel de calidad de vida de la población.

Las tablas diseñadas con los reglamentos técnicos pertinentes, permitirán al Poder Judicial, diseñar políticas en materia de desarrollo humano del personal, estimar con un mayor nivel de precisión los costos presupuestarios relacionados con la contingencia de vida o muerte del trabajador, realizar estimaciones actuariales de fondos previsivos en materia de jubilaciones y pensiones a objeto de garantizar la estabilidad de este sistema en el corto, mediano y largo plazo, entre otras.



Según tablas de mortalidad diseñadas por el organismo, la edad media de muerte del personal del Poder Judicial es de 78.87 años, siendo la edad media de muerte del personal femenino de 80.83 años y del personal masculino de 74.54 años, en este punto es importante destacar que la esperanza de vida del venezolano es de 73.38, según información suministrada por el Instituto Nacional de Estadísticas INE, lo cual es un reflejo del Nivel de Calidad de Vida del trabajador del Poder Judicial Venezolano.

INDICADOR	Femenino	Masculino	General
INE $e^0_0$			73.38
Estudio DEM $e^0_{16}$ (Esperanza Completa de Vida a la Edad 16)	64.83	58.54	62.87
Edad Media de Muerte Estimada a la edad 16	80.83	74.54	78.87

### E) Relaciones interinstitucionales:

En estricta observancia del principio cooperación con las demás ramas del Poder Público, el Poder Judicial ha venido realizando actividades conjuntas con la ONA, El Consejo de Seguridad de la Nación, el Consejo Superior Penitenciario, entre otras, siendo importante destacar que con la creación del **Consejo Superior Penitenciario**, el Poder Judicial, mediante el Tribunal Supremo de Justicia, se integra al proyecto de humanización y modernización del sistema penitenciario, a fin de garantizar el goce y ejercicio de los derechos fundamentales de la población privada de libertad; así como su rehabilitación, inserción o reinserción.

En la actualidad el máximo tribunal realiza estudios del Servicio de Administración de Justicia en materia de Penal Ordinario y Responsabilidad Penal Adolescentes, así como de la materia de Protección al Niño, Niña y Adolescentes, en estos estudios se esta considerando la tendencia del crecimiento poblacional según proyecciones del (INE), modelos tendentes a aplicar al resto de las materias. El objeto de estos estudios es detectar necesidades y diseñar herramientas de planificación, seguimiento y control de los indicadores de la gestión administrativa y judicial, que permitan garantizar niveles óptimos

de atención de la demanda esperada del servicio de justicia para el período 2009-2015. La creación de indicadores de congestión, demanda y respuesta al servicio de justicia, así como el uso de modelos multivariantes entre otros, permitirán determinar con importantes márgenes de confiabilidad, las variables internas y externa, que influyen en los resultados de la administración de justicia y proyectar estos resultados en el tiempo, permitiendo la planificación en materia de recursos y la coordinación con otros organismo, dentro del principio de colaboración entre poderes, con el fin último de brindar a la población un servicio de justicia óptimo. Entre los resultados iniciales de este estudio aplicado a una muestra de tres (3) estados se puede inferir que existe un alto nivel de correlación lineal directa entre el tamaño de la población según el (INE) y el número de asuntos ingresados en tribunales de materia Penal Ordinario y Responsabilidad Penal Adolescentes, para el período evaluado 2005-2008. Por ser el coeficiente de correlación lineal igual a 0.80. Esto demuestra como influye directamente el crecimiento poblacional en el crecimiento del número de asuntos que ingresan en los tribunales de materia Penal Ordinario y Responsabilidad Penal Adolescentes, y la necesidad de considerar el comportamiento del tamaño de la población para planificar en materia de atención a la demanda de justicia.

**F) Integración y Cooperación Internacional:** el Tribunal Supremo de Justicia se ha esmerado en fortalecer los mecanismos de integración y cooperación internacional, destacándose de manera especial que es este año, Venezuela fue sede de la **III Cumbre de Presidentes de los Poderes Judiciales de la Unión Suramericana de Naciones**,

En la que se analizaron instituciones como la extradición, exequátur, exhortos, y ejecución de sentencias penales en el extranjero; y se acordó someter a los Presidentes de la Unión la creación de un centro de conciliación, mediación y arbitraje, que contribuya a la resolución de los conflictos que pudieran suscitarse con ocasión a las relaciones de los Estados miembros y sus respectivos nacionales y los nacionales de otros países. Finalmente, Venezuela propuso la creación de un sitio web que facilite la integración judicial, cuya presentación realizamos en este momento.

**G) Responsabilidad Social:** En este ámbito resaltan las siguientes actividades:

G.1.- Jornada de acción cívica en el Barrio 9 de Febrero, realizada por el Alto Tribunal conjuntamente con el comando Regional N° 5 de la Guardia Nacional, con la cual se benefició a decenas de familias que acudieron a participar en la Misión Identidad y que de forma gratuita disfrutaron de servicios médicos-odontológicos, de laboratorio; certificados médicos, licencia de conducir, entrega de útiles escolares, sillas de ruedas, entre otros.

**H) Proyectos:** En la constante e incansable búsqueda de optimizar el servicio de administración de justicia en aras de garantizar una tutela judicial eficiente, expedita, transparente y eficaz, el Tribunal Supremo de Justicia, ha emprendido entre otros, los siguientes proyectos:

Destacándose:

**1.- Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) del Poder Judicial Venezolano, 2008-2013:** en este contexto, necesario es destacar que Brasil y Venezuela, encabezan el índice de desarrollo de la justicia electrónica entre los veintidós países Iberoamericanos<sup>13</sup>.

Partiendo de estas sólidas bases, el plan tiene por objetivo, garantizar la disponibilidad y continuidad de las soluciones y servicios de Tecnología, Información y Comunicación, así como asegurar la integridad y confidencialidad de la información del Poder Judicial Venezolano. En total son quince (15) proyectos enmarcados en este Plan, entre los cuales destacan: 1) Implementación de la Plataforma de Gestión de Seguridad de información;

- 2) Adecuación y actualización de Plataforma del Centro de Procesamiento de Datos;
- 3) Plan de Migración a Software Libre en el Poder Judicial;
- 4) Implementación de Plataforma de Certificación de Firmas y Documentos Electrónicos; y
- 5) Implementación de Plataforma de Integración y Desarrollo de Nuevas Soluciones TIC.

**2.- Estudio de la aplicación tecnológica del satélite Simón Bolívar** en el Poder Judicial Venezolano. Con el propósito de aprovechar al máximo las novedosas ventajas que ofrece esta poderosa herramienta tecnológica, el TSJ estudia su aplicación con el objeto de mejorar el servicio de administración de justicia, en las áreas de capacitación, interconexión entre sedes judiciales y administrativas, presupuesto, y seguridad, entre otras. Específicamente se busca: Facilitar la capacitación y el adiestramiento de todo el personal administrativo y judicial, reducir los costos de traslado de recursos a nivel nacional, aumentar los niveles de seguridad electrónica, interconectar todas las sedes administrativas y tribunales a nivel nacional, así como la interconexión con otros organismo de la Administración Pública Nacional con fines de coordinación entre otros.

Mucho se ha escrito sobre el Padre de la Patria Simón Bolívar, uno de los textos que leí de un autor narra: “Cuando Simón Bolívar empezó el difícil descenso por entre las escarpadas montañas rumbo hacia el Valle de Ayacucho, el General recordó el encuentro que había tenido con su maestro Simón Rodríguez y las reflexiones de aquel encuentro: ¡Oh, maestro! Nunca pasó por mi mente lo difícil de lidiar con algunos hombres que no son políticos de verdad...

Tenía razón Platón, cuando se desilusionó de la política y de muchos políticos que convirtieron algunas naciones en falsas democracias. Tenía razón cuando decía que todo aquel que irrumpa el camino de los asuntos del Estado debe poseer como honrosa virtud, ética, moral y espiritualidad. Entonces volveremos a cavilar en esas apreciaciones filosóficas del pupilo de Sócrates donde lo importante es que existan políticos con esa maravillosa virtud para crear sociedades más justas cuyos pilares de desarrollo sean la educación, la salud y una envidiable moral y espiritualidad entre los hombres.

Rodríguez, atento a lo que decía Bolívar respondió, que el mundo del hombre era muy complejo, pero que había que seguir pregonando todo lo mejor para que venga lo mejor. Seguir adelante hasta que aprendamos la lección”...

Cito a este autor, porque es cierto, hay que repetir y seguir pregonando lo que es bueno. Hay que luchar por mantener lo bueno, las virtudes de los buenos gobiernos y de los políticos virtuosos.

Queda así declarada la Apertura de Actividades Judiciales correspondientes al año 2009